I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000162

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ / 2010

Cerrillos, 09 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1691/2010; el Memorándum Nº1000/241/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Alcaldicio N°201/069/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/069/2010, se contrató a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010, a don **ESTANISLAO DUFEY LOAYZA**, cédula nacional de identidad Nº09.605.945-0.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 17 de marzo de 2010, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ESTANISLAO DUFEY LOAYZA**, cédula de identidad Nº9.605.945-0, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado mediante decreto alcaldicio N°201/069/2010 en lo siguiente:

1.1. Complementar la **Cláusula Primera** detallando los contribuyentes que presentan deuda por concepto de Patentes Comerciales de acuerdo a lo informado por el Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas:

CERTIFICADO	CONTRIBUYENTE	DEUDA($)
002170	A.B.C. Comercial Ltda.	8.696.788.-
002200	Inmobiliaria Bahía Tigre S.A.	8.630.097 -
002165	Automotriz Comerco S.A.	8.213.798.-
002173	Inversiones Falkland Ltda.	5.393.579.-
002174	Interandia de Comercio Ltda.	4.773.081.-
002177	Inter Jeans S.A.	4.301.955.-
002180	Confecciones Sao Paulo S.A.	1.985.430.-
002178	Cerda Arriaza, Arturo	674.054.-
002207	Transportes Jorge Pérez e Hijo	646.905.-
002183	Marco Gayoso Leal	509.859.-
002176	Inversiones e Inmobiliaria Santa Fe	462.932.-
002175	José Arturo Ramírez Cea	434.149.-
002172	Arnaldo Molina Pino	414.283.-
002182	Instituto Nacional Capacitac. Y	402.765.-
002185	Laura Elena Solari Flores	389.291.-
002190	Gonzalo Ortiz Toro	386.520.-
002206	Carlos Manuel Astroza Peñaloza	376.524.-
002205	Panificadora San Martín Ltda.	355.194.-
002188	Aída Allende Becerra	340.508.-
002196	Hernando del Valle Briones	312.037.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000162

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ / 2010

1.2. Reemplazar la **Cláusula Segunda** inciso primero por la siguiente: El presente contrato rige a contar de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

1.3. Incorporar el siguiente párrafo a continuación del inciso anterior: "Se deja establecido que los servicios que se contratan se deberán desarrollar fuera de la jornada ordinaria de trabajo que actualmente tiene el señor Dufey en el Consejo de Defensa del Estado, y que además puede utilizar los servicios de un Procurador Judicial para realizar gestiones de mero trámite, que será remunerado a su costa".

1.4. Modificar la Cláusula **Tercera**, en el sentido de rebajar el precio del contrato a $9.297.849.- (nueve millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), la que se pagará en once cuotas iguales de $845.259.- (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos).

2. En lo no modificado por el presente documento, permanecen vigente el contrato y el decreto originales.

3. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mmj

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ESTANISLAO DUFEY LOAYZA,** chileno, Abogado, cédula de identidad Nº9.605.945-0, domiciliado en Huérfanos N°757, Of. 712, comuna de Santiago, teléfono 09-236 31 21, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº201/069/2010 las partes, con fecha 04 de Febrero de 2010, suscribieron un Contrato de Honorarios.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el citado contrato en el siguiente sentido:

1) Complementar la cláusula PRIMERA, detallando los contribuyentes que presentan deuda por concepto de Patentes Comerciales de acuerdo a lo informado por el Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas:

CERTIFICADO	CONTRIBUYENTE	DEUDA($)
002170	A.B.C. Comercial Ltda.	8.696.788.-
002200	Inmobiliaria Bahia Tigre S.A.	8.630.097.-
002165	Automotriz Comerco S.A.	8.213.798.-
002173	Inversiones Falkland Ltda.	5.393.579.-
002174	Interandia de Comercio Ltda.	4.773.081.-
002177	Inter Jeans S.A.	4.301.955.-
002180	Confecciones Sao Paulo S.A.	1.985.430.-
002178	Cerda Arriaza, Arturo	674.054.-
002207	Transportes Jorge Pérez e Hijo	646.905.-
002183	Marco Gayoso Leal	509.859.-
002176	Inversiones e Inmobiliaria Santa Fe	462.932.-
002175	José Arturo Ramírez Cea	434.149.-
002172	Arnaldo Molina Pino	414.283.-
002182	Instituto Nacional Capacitac. Y	402.765.-
002185	Laura Elena Solari Flores	389.291.-
002190	Gonzalo Ortiz Toro	386.520.-
002206	Carlos Manuel Astroza Peñaloza	376.524.-
002205	Panificadora San Martín Ltda.	355.194.-
002188	Aída Allende Becerra	340.508.-
002196	Hernando del Valle Briones	312.037.-

2) Reemplazar la cláusula SEGUNDA inciso primero por la siguiente: El presente contrato rige a contar de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Se incorpora el siguiente párrafo a continuación del inciso anterior:

Se deja establecido que los servicios que se contratan se deberán desarrollar fuera de la jornada ordinaria de trabajo que actualmente tiene el señor Dufey en el Consejo de Defensa del Estado, y que además puede utilizar los servicios de un Procurador Judicial para realizar gestiones de mero trámite, que será remunerado a su costa.

3) Se modifica la cláusula TERCERA, en el sentido de rebajar el precio del contrato a $9.297.849.- (nueve millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), la que se pagará en once cuotas iguales de $845.259.- (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos).

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ESTANISLAO DUFEY LOAYZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ESTANISLAO DUFEY LOAYZA
C.I. 9.605.945-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4